



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL S. A.

R.U.C. : N° 20103448591
Representante Legal : Ing. LEONCIO QUISPE CASTAÑEDA
Cargo : Presidente del Directorio

Domicilio Legal

Dirección : Av. Saenz Peña N° 1860 – CHICLAYO (Planta de Agua)
Av. Miguel Grau N° 451 – CHICLAYO (Comercialización – Operacional)
Teléfono : 074- 252291/254442/253419
Telefax : 074- 253520
Página Web. : www.epsel.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

EPSEL S.A. Persona Jurídica denominada Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima, es una Empresa Municipal de Derecho Privado, de propiedad de las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, así como de las Municipalidades Distritales de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Monsefú, Pimentel, Ciudad Eten, Santa Rosa, Reque,

Oyotún, Zaña, Mocupe, Pícsi, Puerto Eten, Nueva Arica, Motupe, Olmos, Jayanca, San José, Mochumí, Túcume, Illimo, Pacora, Salas, y Pueblo Nuevo, por transferencia ejecutada del anterior SENAPA (Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Lambayeque) en cumplimiento de lo dispuesto en el D.Leg. N° 574 (Sétima Disposición Complementaria) y 601 de fechas 05 y 30 de abril de 1990 respectivamente, efectivizada mediante Decretos Supremos N°s. 138 y 163-90-PCM del 29 de octubre y 07 de diciembre del mismo año, dándose validez jurídica a todos los actos y contratos con la denominación de SEDALAMBAYEQUE, la misma que fue creada mediante Resolución de Directorio de SENAPA N° 040-83-VI-8200 del 25.Nov.83 sobre la Base de la Unidad Operativa de Lambayeque y está compuesta por cinco Gerencias de Línea que funcionan en la Ciudad de Chiclayo y cuatro Oficinas Zonales Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe y Monsefú, administrando sus 24 localidades.

Unidad Ejecutora.- EPSEL S.A

Proyectos:

Proyectos realizados en virtud a la Resolución Ministerial N° 340-2006- Vivienda.

Convenios.

Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 004-2007- Gobierno Regional Lambayeque."Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Empresa EPSEL S.A para la ejecución de Actividades de Saneamiento para la Mitigación del Impacto del Periodo de Lluvias 2006-2007 el Departamento de Lambayeque, de fecha 04 Abril 2007.

Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 124-2007- Gobierno Regional Lambayeque."Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Empresa EPSEL S.A para la ejecución de Actividades de Saneamiento para la Mitigación del Impacto del Periodo de Lluvias 2006-2007 el Departamento de Lambayeque de fecha 30 Nov.2006.

Convenio para la Ejecución de Proyectos de Inversión Ley 28880 artículo N° 03 Numeral 3.2 "Convenio específico para el Financiamiento de Obras de Saneamiento entre la empresa prestadora de servicios Lambayeque S.A y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento suscrito con fecha 05 Octubre 2006.

Finalidad

La finalidad es la prestación de servicios de saneamiento de necesidad y utilidad pública a nivel del departamento de Lambayeque y a través de los sistemas de producción y distribución, así como el de Alcantarillado, sanitario y fluvial.

Base Legal

Constituye base legal de EPSEL S.A. los siguientes dispositivos:

- Estatutos de EPSEL S.A. aprobado en la Junta Empresarial N° 009-96.EMAPAL de fecha 20 Nov.1996, modificada con Escritura Pública del 26 Nov. 2 000.
- Ley N° 26284 Ley General de la Superintendencia de Servicios de Saneamiento SUNASS, de fecha 10 Enero 1994.
- Ley General de Sociedades N° 26887 de fecha 03 Nov 1997, y sus modificatorias.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 de fecha 25 Nov. 2004.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, de fecha 23 Jul.2002.
- Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y Reglamento D. S. N° 023-2005.VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento de fecha 29 Noviembre 2005, publicado 01 Diciembre 2005.

- Ley de Presupuesto del Sector Público N° 28652 para el año fiscal 2006, de fecha 21 Dic.2005.
- TUO N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM de fecha 26 Nov.2004.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU aprobado con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 22.SET.95 y modificatorias.

Estructura Orgánica

Para el desarrollo de sus actividades EPSEL S.A., cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Gerencia General

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ORGANO DE ASESORIA

- Asesoría Legal
- Comunicación Social
- Proyectos Especiales

ORGANOS DE APOYO

- Gerencia de Planeamiento
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Contabilidad y Finanzas

ORGANOS DE LINEA

- Gerencia Técnica
- Gerencia Comercial
- Gerencia Operacional

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La empresa desarrolla actividades de Operación, Distribución, Mantenimiento y Control de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así mismo efectúa acciones tendientes a la realización de estudios y ejecución de nuevas obras, a fin de mejorar la capacidad de producción y distribución del recurso hídrico, como de mantenimiento de sus instalaciones en el Departamento de Lambayeque.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de EPSEL S.A., ubicada en al Provincia de Chiclayo, la misma que abarcará las Oficinas Administrativas y Comerciales, así como las Zonales y Administraciones que se encuentran en el departamento de Lambayeque que la sociedad de auditoría designada considere como parte de la muestra de la auditoría.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S. A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, poniendo especial énfasis en el Área de Personal, Área de Cobranza Coactiva, la Gerencia Operacional, el Órgano de Asesoría Legal Interna y Externa y las Jefaturas Zonales.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con procesos de Licitación Pública; Concurso Público; Adjudicación Directa fin de verificar su

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

sustento legal y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad.

- Evaluar los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas.
- Determinar si EPSEL S.A. ha efectuado las contribuciones a la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento de conformidad con la normativa vigente.
- Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.
- Evaluar si el proceso de captación, producción, tratamiento y distribución de agua, se efectúa dentro del marco normativo aplicable y si éste es cumplido.
- Evaluar y revisar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la empresa o en contra de ellos, determinando el grado de contingencia inmediata o mediata que se deriven de ellos.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de EPSEL S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 04.MAR.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría deberá contar con la participación de:

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero Sanitario.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora: **CPC MARIA CRUZ FLORES NAVARRO**, Jefa del Órgano de Control Institucional.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. **Costo de la Auditoría**

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,017.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.00
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- ✓ 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- ✓ 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. **Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de EPSEL S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. **Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC